

EDICTO

Confeccionado el Padrón Fiscal por el concepto de **Tasa por la utilización de puestos en los Mercados de Abastos** del ejercicio de 2010 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2010, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que se encuentra expuesto al público en este Excmo. Ayuntamiento por el plazo de UN MES, a efectos de ser examinado y formular recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario de los recibos mensuales en las siguientes fechas: 1) Los meses de enero y febrero, desde el día 5 al 22 de febrero de 2010, ambos inclusive. 2) Los restantes meses: los cinco primeros días hábiles de cada respectivo mes.

Los contribuyentes afectados por el concepto citado podrán realizar los pagos en los referidos plazos en las oficinas de JEREYSSA, en la Entidad Gestora (Cajasol) y demás Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina. También podrán realizar los pagos a través de domiciliación bancaria. Toda la información se puede consultar en la página web www.jereyssa.com.

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, a 29 de enero de 2010.